

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSITÉ PARIS DIDEROT (PARIS 7)**

005479 . 16.08.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Université Paris Diderot (Paris7), Francia con fecha 31 de mayo de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS

ENTRE

LA UNIVERSIDAD PARIS. DIDEROT (Paris7)

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (U. de Santiago de Chile)

Estudiante beneficiario

Apellidos y Nombres : Cecchi Bernales Paulina Alejandra

La Université Paris Diderot (Paris7), ubicada en Les Grands Moulins – 75205 PARIS CEDEX 13 Francia, representada por su Presidente Christine Clerici, actuando en virtud de los poderes que le son conferidos,

por una parte,

y la Universidad de Santiago de Chile, localizada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna Estación Central, Santiago, Chile representada por su Rector, Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, actuando en virtud de los poderes que le son conferidos, por la otra parte,

VISTO Para la parte francesa:

- el Code de l'Éducation
- el decreto n° 2002-482 del 08 de abril de 2002, referido al sistema francés de enseñanza superior, modificado por el decreto n° 2004-703 del 13 de julio de 2004
- El decreto n° 2002-482 del 08 abril 2002 referido al sistema francés de Enseñanza Superior de la construcción del espacio europeo de la enseñanza Superior, modificado por el decreto N° 2004-703 del 13 de julio de 2004.
- la orden del 25 de mayo 2016 relativa a las formas de depósito, descripción, reproducción y conservación de las tesis o trabajos presentados en defensa con vistas al doctorado,
- la orden del 25 de mayo 2016 relativa a la formación doctoral y a la cotutela internacional de tesis,
- la decisión del Conseil Scientifique de la Universidad Paris7-Denis-Diderot en la fecha del 23 de enero de 1995,

VISTO Para la parte chilena:

- el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°341 del 14 de Agosto de 2014 que nombra Rector al Señor Juan Manuel Zolezzi Cid.

Deseosos de contribuir a la instauración y/o al desarrollo de la cooperación científica entre equipos de investigación franceses y chilenos favoreciendo la movilidad de los doctorandos, son convenidas las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1- PARTES CONSTITUTIVAS DEL CONVENIO.

Son consideradas como partes constitutivas del presente convenio los documentos siguientes, debidamente completados y firmados:

- el texto del convenio,
- el anexo técnico.

ARTÍCULO 2 – OBJETIVO DEL CONVENIO.

La Université Paris 7-Denis Diderot y la Universidad de Santiago de Chile, designadas a partir de ahora "las instituciones", deciden, siguiendo las leyes y reglamentos en vigor en cada uno de los países y los reglamentos internos a cada institución, organizar conjuntamente una cotutela internacional de tesis al beneficio del estudiante:

Apellidos y nombre: **Cecchi Bernales Paulina Alejandra**

Especialidad: **Doctorado en Ciencia con mención en Matemática**

Tema de tesis: **Contribución al estudio de las acciones de grupos en dinámica simbólica**

Los principios y las modalidades administrativas y pedagógicas de esta cotutela internacional son definidos por el presente convenio.

ARTÍCULO 3 - MODALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Con el fin de alcanzar el objetivo descrito en el artículo 2, las dos instituciones se comprometen a tomar conjuntamente las medidas de orden administrativo necesarias en materia de admisión, de inscripción, de pago y de exención de pago de los derechos de escolaridad, de mantenimiento durante la totalidad de la duración de la preparación de la tesis en cotutela internacional, de la beca y/o del préstamo acordados por el gobierno o autoridad nacional, regional o local.

En particular, las instituciones deciden conjuntamente:

- la fecha prevista de inscripción en la cotutela,
- la duración prevista para la preparación de la tesis en cotutela,
- el número y la duración previstos de los períodos alternativos de preparación de la tesis en cotutela internacional en cada una de las dos instituciones,
- la institución en la cual el doctorando pagará los derechos de matrícula, considerando el hecho de que el estudiante está obligado a matricularse regularmente en las dos instituciones.

Estas modalidades son precisadas en el anexo técnico.

Además, las instituciones mencionan en este mismo anexo técnico las medidas financieras previstas para la puesta en obra de la cotutela internacional, precisando, en particular, la naturaleza y el monto de la ayuda financiera que beneficiará al estudiante que preparará la tesis en cotutela (ej.: beca de estudios, subsidio de investigación, ayuda específica a la movilidad), así como las disposiciones previstas para su alojamiento en residencias universitarias, si tales disposiciones conciernen a la competencia de una o de otra de las dos instituciones, y el régimen de cobertura social que le es aplicable en cada uno de los países donde se efectúa la preparación de la tesis en cotutela individual.

ARTÍCULO 4 - MODALIDADES PEDAGÓGICAS.

Con el fin de alcanzar el objetivo descrito en el artículo 2, las dos instituciones toman conjuntamente las medidas de orden pedagógico necesarias con el fin de determinar las condiciones de la preparación y de la defensa de la tesis, de la entrega de los diplomas y/o grados.

En particular, las instituciones deciden conjuntamente:

- la designación de los directores de tesis en cada una de las instituciones, los cuales, habiendo ya establecido o planeando establecer una colaboración, ejercitan conjuntamente las competencias atribuidas en materia de responsabilidad y de control de los trabajos de la tesis en cotutela internacional y se comprometen a ejercitar plenamente las funciones de dirección de investigación junto al doctorando,
- las modalidades de constitución del jurado de defensa y de la designación de su presidente,
- el país en el cual la tesis será defendida,
- el idioma en el cual la tesis será escrita y defendida está definido por la convención concluida entre las dos instituciones. Cuando el idioma no sea el francés, la redacción será completada por un resumen sustancial en francés.

Estas modalidades son precisadas en el anexo técnico.

Las dos instituciones se comprometen a reconocer plenamente la validez de la tesis preparada en cotutela según las disposiciones de este convenio.

Sobre informe de defensa única y visto favorable del jurado de defensa,

la Université Paris Diderot (Paris 7) se compromete a conferir a Paulina Alejandra Cecchi Bernaldes el grado de doctor y a entregarle el diploma de **Docteur en Informatique**.

La Universidad de Santiago de Chile se compromete a conferir a Paulina Alejandra Cecchi Bernaldes el grado de doctor y a entregarle el diploma correspondiente de **Doctora en Ciencia con Mención en Matemática**.

La tesis da lugar a una única defensa. El presidente del jurado establece un informe de defensa refrendado por los miembros del jurado.

En el caso de la Université Paris Diderot (Paris 7) en el diploma de doctor entregado figurará una indicación de especialidad o de disciplina, el título de la tesis o de los principales trabajos, la mención de la cotutela internacional, los nombres y títulos de los miembros del jurado y la fecha de defensa.

ARTÍCULO 5 - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Las dos instituciones, a través de los directores de tesis respectivos, se comprometen a comunicarse mutuamente todas las informaciones y documentaciones útiles a la organización de la cotutela internacional de tesis descrita en el presente convenio.

ARTÍCULO 6 - DISPOSICIONES PARTICULARES.

Las formas de depósito, descripción y reproducción de la tesis serán efectuados en cada país, siguiendo la reglamentación en vigor.

La protección del tema de tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos en los trabajos de investigación del doctorando en las dos instituciones serán sometidos a la reglamentación en vigor y asegurados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela.

Cuando sea requerido, las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán ser objeto de protocolos o documentos específicos.

Las publicaciones realizadas en el marco de este acuerdo presente mencionarán, respetando la Carta de firma de las publicaciones científicas de la universidad Paris Diderot vigente, el nombre de la universidad: "Université Paris Diderot", el nombre de la COMUE: "Sorbonne Paris Cité", el nombre de la universidad: "Universidad de Chile"; el nombre del laboratorio o de la unidad de búsqueda en la cual el doctorante es acogido, así como otros establecimientos tutelares. Para las publicaciones de tipo tesis, obra o capítulo, la afiliación deberá seguir los usos vigentes conservando por lo menos el nombre de la universidad: "Université Paris Diderot", de la COMUE: "Sorbonne Paris Cité", y de la universidad "Universidad de Chile".

ARTÍCULO 7 - FECHA, EFECTO, VALIDEZ.

El presente convenio adquiere efecto desde la fecha en la que firman los representantes de cada una de las dos instituciones contratantes.

En el caso en que el estudiante no esté matriculado en una u otra de las dos instituciones contratantes, o renunciara por escrito o, en virtud de una decisión de al menos uno de los dos directores de tesis, no esté autorizado, a continuar la preparación de la tesis en cotutela, las dos instituciones, por decisión conjunta, pondrán fin, inmediatamente, a las disposiciones del presente convenio.

ARTÍCULO 8 – TEXTO DEL CONVENIO.

El presente convenio es establecido en **ocho ejemplares originales**, cuatro de ellos en idioma francés y cuatro en idioma español, teniendo todos el mismo valor legal.

Paris,

Santiago de Chile,

fecha:

fecha:

Para la Université Paris Diderot (Paris7)

Para la Universidad de Santiago de Chile

El Presidente,
Christine Clerici

El Rector,
Juan Manuel Zolezzi Cid

El Decano,
Facultad de Ciencia
Dr. Rafael Labarca Briones

COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS

ANEXO TÉCNICO

A – IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Apellido: Cecchi Bernales	Nombre: Paulina Alejandra
Fecha y lugar de nacimiento: , 06 de Enero de 1986 , Santiago-Chile	email personal: pcecchib@gmail.com
Especialidad de la tesis: Matemática.	

B – INSTITUCIONES QUE ORGANIZAN LA COTUTELA

	UNIVERSIDAD FRANCESA	INSTITUCIÓN SOCIA
Nombre:	UNIVERSITE PARIS.DIDEROT (Paris7)	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Dirección N°: Ciudad: Pais:	LES GRANDS MOULINS 75025 PARIS CEDEX 13 Francia	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363. Estación Central Santiago CP 9170022 Chile
Nombre del presidente/rector:	Christine Clerici	Juan Manuel Zolezzi Cid
Oficina encargada de la administración de la cotutela:	Institut des Etudes doctorales	Doctorado en Ciencia mención Matemática/Facultad de Ciencia
Dirección:	Case 7129 - 75205 PARIS 13	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363. Estación Central, Santiago, Chile CP 9170022. Facultad de Ciencia, Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación. Doctorado en Ciencia, mención en Matemática.
Persona encargada de la administración de la cotutela:	Valérie DESCHAMPS	Dra. María Isabel Cortez
Teléfono:	valerie.deschamps@univ-paris-diderot.fr	maria.cortez@usach.cl

C - CODIRECCIÓN DE LA TESIS

	UNIVERSIDAD FRANCESA	INSTITUCIÓN SOCIA
RESPONSABLE DE LA ESCUELA DOCTORAL	Ecole doctorale Sciences mathématiques de Paris Centre ED 386 Ahmed Bouajjani (Informatique) Profesor. LIAFA, UMR 7089 Univ. Paris Diderot, Paris 7 - Case 7014, F-75205 Paris Cedex 13 abou@liafa.univ-paris-diderot.fr abou@irif.fr	Facultad de Ciencia, Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación. Cortez María Isabel Universidad de Santiago de Chile Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363. Estación Central, Santiago, Chile. CP 9170022 maria.cortez@usach.cl Te: +56 2 2 7182014
Apellido: Nombre: Dirección laboral Laboratorio, Equipo: N°: Ciudad: Postal: Pais: Teléfono: Correo electrónico:	Nombre: Berthé Valérie Apellido: DR1 CNRS Laboratorio, Equipo: HDR N°: IRIF-CNRS UMR 8243 Calle: Université Paris Diderot - Paris 7 Código Postal: Case 7014 Pais: 75205 Paris Cedex 13 FRANCE Teléfono: E-mail: berthe@irif.fr	CORTEZ María Isabel Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación. Facultad de Ciencia. Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363. Estación Central, Santiago, Chile CP 9170022. Te: +56 2 2 7182014 maria.cortez@usach.cl
Laboratorio o unidad de investigación donde el doctorando preparará la tesis	Acreditado en la ED correspondiente IRIF-CNRS UMR 8243 Université Paris Diderot - Paris 7 Case 7014 75205 Paris Cedex 13 FRANCE e-mail : berthe@irif.fr	Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación Facultad de Ciencia, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile CP 9170022. Te: (+56 2) 2718 2001. dmcc@usach.cl
Nombre: Dirección N°: Ciudad: Pais: Teléfono: Correo electrónico	Calle: Código Postal:	

D – ADMISIÓN – INSCRIPCIÓN (MATRÍCULA)		
	UNIVERSIDAD FRANCESA	INSTITUCIÓN SOCIA
DIPLOMAS O GRADOS CONFERIDOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES	DOCTORADO Especialidad: Informatique	DOCTORADO Especialidad : Ciencia, mención Matemática
TEMAS DE TESIS	Contribución al estudio de las acciones de grupo en dinámica simbólica.	
DURACIÓN PREVISTA PARA LA PREPARACIÓN DE LA TESIS: (la duración recomendada es, en Francia, de tres años, más un año de prolongación eventual, a título derogatorio)	3 años	
NÚMERO Y DURACIÓN DE LOS PERÍODOS ALTERNATIVOS PREVISTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA TESIS EN COTUTELA EN CADA UNO DE LOS PAÍSES:	2 años en Francia.	1 año en Chile.
PAGO DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA El doctorando pagará los derechos de matrícula sólo en uno de los dos establecimientos socios, como se ha convenido abajo por año. 1er año:2016/2017 Universidad de Santiago de Chile..... 2º año:2017/2018 Universidad de Santiago de Chile..... 3er año:2018/2019 Universidad de Santiago de Chile..... 4º año:		

E – DEFENSA DE LA TESIS- PUBLICACIONES		
Pais de defensa : Chile	Fecha límite de defensa <u>antes</u> del 30 Junio 2019	
UNIVERSIDAD FRANCESA:	INSTITUCIÓN SOCIA	
La defensa es pública, a menos que las instituciones acuerden una excepción.		
Idioma en el cual la tesis será escrita:	Inglés	
Idioma en el cual el resumen será escrito:	Francés Inglés, Español	
PUBLICACIÓN DE LA TESIS (Paris Diderot)		
Las publicaciones realizadas en el marco de este acuerdo presente mencionarán, respetando la Carta de firma de las publicaciones científicas de la universidad Paris Diderot vigente, el nombre de la universidad : "Université Paris Diderot", el nombre de la COMUE : "Sorbonne Paris Cité", el nombre de la universidad : "UdeSantiago de Chile", el nombre del laboratorio o de la unidad de búsqueda en la cual el doctorante es acogido, así como otros establecimientos tutelar. Para las publicaciones de tipo tesis, obra o capítulo, la afiliación deberá seguir los usos vigentes conservando por lo menos el nombre de la universidad : "Université Paris Diderot", el nombre de la « UdeSantiago de Chile » y de la COMUE.		
AUTORIZACION DE DEFENSA		
La autorización a defender la tesis es acordada por escrito por las dos direcciones de establecimiento, sobre documentos escritos según los procedimientos conforme a las regulaciones de ambos países. El doctorando lleva a cabo las gestiones de defensa en los servicios de tesis de los dos establecimientos, para una defensa única .		
El idioma en el cual la tesis es escrita está definido por la convención internacional de cotutela concluida entre las dos instituciones contratantes. Cuando este idioma no sea el francés, la redacción es completada por un resumen sustancial en idioma francés.		
Las normas de presentación de la tesis son aquellas aplicables en el país que concierne.		
TÉRMINOS DE CONSTITUCIÓN Y DE DESIGNACIÓN DEL JURADO ÚNICO		
El jurado de defensa es designado por las direcciones de establecimiento, bajo recomendación de los responsables de las 2 escuelas doctorales (si existen).		
El jurado (de 4 a 8 miembros) está compuesto sobre la base de una proporción equilibrada de miembros de cada institución.		
Los miembros del jurado designan entre ellos un presidente y un redactor : el presidente del jurado debe ser profesor o tener un cargo docente de rango equivalente; los directores de tesis no pueden ser elegidos como redactores.		
Términos de depósito, descripción y reproducción de la tesis:	Ver disposiciones de la Orden del 25 de mayo de 2016	De acuerdo al Manual de Normalización de Tesis de la Universidad de Santiago de Chile

F – COBERTURA SOCIAL – ALOJAMIENTO		
	EN FRANCIA	EN EL EXTRANJERO
	<i>Se requieren condiciones mínimas de cobertura social para la obtención de los títulos y autorizaciones de estadia en el país de acogida (país donde el estudiante no es residente).</i>	
Enfermedad , hospitalización, maternidad Riesgo de accidente de trabajo (trabajo en taller, laboratorio, trabajos prácticos) Cobertura adicional de enfermedad Cobertura de responsabilidad civil Cobertura de repatriación	Términos aplicables (menor de 28 años únicamente) Cobertura adquirida a título oneroso resultante de la afiliación obligatoria al régimen francés de seguridad social estudiantil (si las condiciones requeridas se satisfacen) o afiliación a un régimen equivalente o reconocido como tal. Cobertura adquirida a título gratuito cualquiera sea la nacionalidad (llevado a cabo por la administración francesa). Cobertura adquirida a título oneroso resultante de la adhesión a una mutual estudiantil francesa o equivalente. Ídem Ídem	Términos aplicables El estudiante será responsable de obtener su seguro de salud, accidente, responsabilidad civil, repatriación y seguro para el transporte al país de origen en caso de enfermedad válida para la totalidad del tiempo de la estancia en el país huésped, según los requerimientos de la institución francesa.
ALOJAMIENTO	A título oneroso, en residencia universitaria del CROUS u otros organismos, siguiendo los criterios de admisión normalmente aplicables.	La Universidad receptora se compromete asesorar a los estudiantes de intercambio en búsqueda de un alojamiento conveniente.

G – FINANCIAMIENTO PREVISTO		
	UNIVERSIDAD FRANCESA	INSTITUCIÓN SOCIA
Marco de la preparación de la tesis en cotutela (programa de investigación en común, programa de cooperación bilateral, precisar): Beca de estudios y de investigación Origen del financiamiento previsto: Monto anual previsto: Duración: Ayuda específica a la movilidad del estudiante Origen del financiamiento previsto: Monto anual previsto: Duración:	Estadía de Cotutela en el Extranjero, asociado a la beca CONICYT	Beca de Doctorado Nacional CONICYT, Año académico 2015.
OBSERVACIONES PARTICULARES:		
El estudiante Apellido: Cecchi Bernales Nombre: Paulina Alejandra	Firma:	Fecha:

El presente acuerdo tiene efecto a contar de la fecha de la última firma del representante de cada uno de los dos establecimientos contratantes.

En el (fecha de la última firma).....

PARA La Université PARIS DIDEROT (Paris 7),	PARA la Universidad de Santiago de Chile
El director de tesis : Nombre: Valérie Berthe Firma: Fecha:	El director de tesis Nombre: María Isabel Cortez Firma: Fecha:
El director de la escuela doctoral Nombre: Pierre-Henri Chaudouard Firma: Fecha:	El/La Director/a del Programa de Doctorado Nombre: María Isabel Cortez Firma: Fecha:
El presidente l'université Paris Diderot PARIS 7 Nombre: Christine Clerici, Firma: Fecha:	El Rector de la Universidad de Santiago de Chile Nombre: Juan Manuel Zolezzi Cid Firma: Fecha:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central